

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Édicos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 249

Miércoles 7 de Noviembre de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio del Ejército

DECRETO de 19 de Octubre de 1945 por el que se declaran de urgente ejecución las obras de ampliación del Cuartel del Conde Ansúrez, en la plaza de Valladolid. («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Ante la urgente necesidad de proceder a la ampliación proyectada del Cuartel del Conde Ansúrez, de la plaza de Valladolid, y a fin de obviar los inconvenientes que puedan presentarse en la adquisición de los terrenos elegidos para la ampliación de referencia, lindantes con el citado cuartel, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único. A los efectos determinados en la Ley de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve sobre Procedimiento de expropiación forzosa, se declaran de urgente ejecución las obras de ampliación del Cuartel Conde Ansúrez, de la plaza de Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo, a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro del Ejército, Fidel Dávila Arrondo.

2.979

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

(SECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS)

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Iscar (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de Octubre de 1945).

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre del año actual se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 654.235,02 pesetas.

La fianza provisional, a 13.084,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de Noviembre próximo, a las once horas,

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., provincia de...., según cédula personal número...., con residencia en...., provincia de...., calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de...., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castella-

no y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía, para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida en el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 4 de Octubre de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.
3.031

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

AVISO IMPORTANTE

El Ilustrísimo señor Director Técnico, en escrito fecha 27 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Señor.—El Excmo. Sr. Comisario general ha tenido a bien determinar que las denominadas *pastas para sopa sintéticas*, no pueden ser elaboradas adoptando ninguna de las formas de «tubular, filiforme o estrellada». Al mismo tiempo ha tenido a bien disponer, con el fin de no lesionar intereses de las industrias antes mencionadas, autorizar la venta de las existencias posibles tanto en poder de las fábricas como de los detallistas hasta el día primero de Febrero del próximo año 1946, debiendo por tanto, a partir de la mencionada fecha, considerar como clandestinas todas aquellas en la forma antes mencionada. Al propio tiempo le significo la necesidad de que en los envases de estas *patatas sintéticas* figuren las palabras «sucedáneo» o «similar» de acuerdo con la orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 30 de Septiembre de 1944 («Boletín Oficial» número 283, de 9 de Octubre de 1944).»

Lo que se publica para general conocimiento y su más exacto cumplimiento. Valladolid, 31 de Octubre de 1945.—El Gobernador civil, delegado provincial, Tomás Romojaro Sánchez.
3.034

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Forestales y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

CIRCULAR

Por la presente se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, que habiendo transcurrido

con exceso el plazo reglamentario para el envío a esta oficina de las certificaciones referentes a los conceptos que arriba se indican y correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio económico, se les recuerda dicha obligación, para lo cual se les concede un nuevo plazo de quince días, que se contarán a partir de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, previéndoles que, de no hacerlo según se ordena, se les impondrá la multa reglamentaria, con la cual quedan ya conminados.

También se les advierte que no se les deducirá contribución alguna al practicar las oportunas liquidaciones si no se justifica el haberla satisfecho con el envío de los correspondientes recibos (los cuales serán devueltos una vez comprobados), o copia certificada de los mismos, según se determina en la Orden de 31 de Marzo de 1930.

Adalia, Alcazarén, Aldeamayor de San Martín, Almaraz de la Mota, Barruelo, Benafarces, Berceo, Bobadilla del Campo, Bocigas, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrobol, Ceinos, Cervillejo de la Cruz, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Esguevillas de Esgueva, Fuente el Sol, Melgar de Arriba, Mucientes, Nueva Villa de las Torres, Palacios de Campos, Pedrosa del Rey, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pobladora de Sotiedra, Pollos, Pozal de Gallinas, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Rábano, Rodilana, Rueda, San Cebrián de Mazote, San Pelayo, San Román de Hornija, Santa Eufemia del Arroyo, San Vicente del Palacio, La Seca, Siete Iglesias de Trabancos, Tierra, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torre de Peñafiel, La Unión de Campos, Uruña, Valdunquillo, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Velascávaro, Viana de Cega, Viloria, Villabáñez, Villafranca de Duero, Villalba de la Loma, Villalba de los Alcores, Villanueva de Duero, Villanueva de San Mancio, Villarmentero de Esgueva, Villavaquerín, Villavieja del Cerro.

Valladolid, 31 de Octubre de 1945.—El administrador de Propiedades, Mariano Ibarra.
3.026

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

El señor director gerente de la Sociedad Anónima Electr. Popular Vallisoletana, domiciliado en Valladolid, en representación de esta empresa, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una nueva red subterránea de distribución de energía en la ciudad de Valladolid, con tensión de 13.800 voltios, con sus correspondientes centros subterráneos de transformación. El trazado de los diferentes circuitos de cables subterráneos, serán los siguientes:

CIRCUITO SAN PABLO

Arrancará del paseo de Las Moreras, y se extiende por las calles de San Quirce, plaza de San Nicolás, Expósitos,

plazas de Fabioneli, Brigidas y San Pablo, calles Fray Luis de Granada y de La Lira, plaza de Chancillería, avenida de Palencia y calle Linares.

CIRCUITO PLATERÍAS

Partirá de la plaza de la Rinconada, y se extiende por las calles de Sandoval, Conde Ansúrez, Platerías, Rúa Oscura, Leopoldo Cano, Rosarillo, Alonso Berruguete, Angustias, Sofanilla, Juan Mambrilla, La Antigua, Ramón y Cajal, terminando en las inmediaciones de la Facultad de Medicina.

CIRCUITO FUENTE DORADA

Partirá de la central de la calle 20 Febrero, y se sitúa entre otras a lo largo de las calles siguientes: Héroes del Alcazar, Santiago, plaza Mayor, Ferrarí-Fuente Dorada, Teresa Gil, Salvador, Regalado, Núñez de Arce, Cardenal Mendoza, San Juan y Las Huelgas.

CIRCUITO CAMPILLO

Parte de la central de la calle 20 Febrero, y sigue las calles de María Molina, Santiago, plaza de Zorrilla, Miguel Iscar, Claudio Moyano, Santa María, María Guerrero, José María Lacort, Cruz Verde, Tudela y plaza Circular.

Se construirán diecinueve subestaciones de transformación en los puntos estratégicos del recorrido, subterráneas, cuyas denominaciones son las siguientes: Campillo, Salvador, Catedral, Miguel Iscar, Dos de Mayo, Cruz Verde, Museo, Antigua, San Nicolás, Filipinos, San Juan, Moratinos, Platerías, plaza Mayor, Santiago, Fabioneli, San Martín, Facultad de Medicina y Santa Clara.

Los cables se alojarán en zanjas de 90 centímetros de profundidad y 50 centímetros de anchura, indicándose en la zanja la situación del cable con una fila de ladrillos; esta zanja se rellenará convenientemente, restableciéndose sobre ella el pavimento existente.

A la instancia se acompaña el proyecto de instalación suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de dicho proyecto.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas, en la Alcaldía del término afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 22 de Octubre de 1945.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.940—1.459

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Adalia

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946, se halla expuesto al público por ocho días, durante los cua-

les y ocho días más, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Adalia, 29 de Octubre de 1945.—El alcalde, Ulpiano Fernández.

3.017—1.460

Adalia

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de los vehículos automóviles que han de regir en el ejercicio próximo de 1946, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Adalia, 29 de Octubre de 1945.—El alcalde, Ulpiano Fernández.

3.018—1.461

Campaspero

Los padrones de vehículos de motor mecánico para el año de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días para reclamaciones.

Campaspero, 29 de Octubre de 1945. El alcalde, Jesús Martín.

3.022—1.462

Campaspero

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veintisiete del mes actual la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante ochocientas catorce pesetas, por medio de superávit de ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Campaspero, 30 de Octubre de 1945. El alcalde, Jesús Martín.

3.023—1.463

Campaspero

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veintisiete del mes actual la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cuatro mil seiscientos treinta y dos pesetas ochenta céntimos, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Campaspero, 30 de Octubre de 1945. El alcalde, Jesús Martín.

3.024—1.464

Castro nuevo de Esgueva

El día 8 del actual tendrá lugar la cobranza voluntaria del tercero y cuarto trimestres de utilidades del año actual, en la oficina de costumbre, y hasta el día 10 de Diciembre próximo en Valladolid, Plazuela San Miguel, número 9;

después incurrirán los morosos en el cargo correspondiente.

Castro nuevo de Esgueva, 2 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Eusebio Rodríguez.

3.040—1.465

Mojados

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día diez y seis del mes de la fecha la oportuna propuesta de suplemento de crédito importante treinta y tres mil pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Mojados, 30 de Octubre de 1945.—El alcalde, Claudio Monjas.

3.011—1.466

Santibáñez de Valcorba

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veinticinco del mes actual la oportuna propuesta de suplemento de crédito importante tres mil doscientas noventa y tres (3.293) pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 29 de Octubre de 1945.—El alcalde, P. A., Dionisio Tejero.

3.014—1.467

Villavellid

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1946, se halla expuesto al público por ocho días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villavellid, 30 de Octubre de 1945.—El alcalde, Francisco Tabarés.

3.008—1.468

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Territorial de Valladolid

Presidencia

Tribunal de pruebas de aptitud para Agentes Judiciales

Se convoca para que tengan lugar los ejercicios de dichas pruebas, el día diez y seis de los corrientes y hora de las once, en el edificio de esta Audiencia Territorial.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1945. El presidente, M. del Busto.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

3.033

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del Distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza penden los autos de mayor cuantía de que después se hará mérito, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

(Encabezamiento) sentencia.—En la ciudad de Valladolid a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco: El señor don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del Distrito número dos y también del Distrito número uno por prórroga de jurisdicción de esta capital y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado número uno, entre partes de la una como demandante don Angel Salazar Avila, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Vitoria, representado por el Procurador don Daniel Domingo Calvo y defendido por el Letrado don Mauro Miguel Romero, y de la otra como demandados doña Hermilia Pelaz Hernández, casada con don Enrique Prieto y Prieto, mayores de edad y vecinos de Zamora, representada por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado don Felipe Pastor y también como demandados, que están declarados rebeldes por su incomparecencia doña Gloria Fernández de Gamboa y Verdugo, casada con don Manuel Pinto Moyano, vecina de esta ciudad; doña Pilar Fernández de Gamboa y Verdugo, casada con don José Manuel Lizasoain, con domicilio en Madrid; doña Josefa Verdugo Bote, viuda de don José M.^o Trifón Fernández de Gamboa, vecina de San Sebastián; doña Felisa Pelaz Hernández, soltera, con domicilio en Zamora; doña Carmen Pelaz Hernández, casada con don Francisco Gamazo Gómez, vecinos de Zamora y doña Estefana Pelaz Arroyo, viuda y vecina de Valladolid, todos ellos mayores de edad; sobre reclamación de sesenta y dos mil ochocientas ochenta y una pesetas treinta y dos céntimos de principal e intereses legales».

(Parte dispositiva) «Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta en estos autos por don Angel Salazar Avila contra doña Gloria Fernández de Gamboa y Verdugo, casada con don Manuel Pinto Moyano; doña Pilar Fernández de Gamboa y Verdugo, casada con don José Manuel Lizasoain; doña Josefa Verdugo Bote, viuda de don José María Trifón Fernández de Gamboa; doña Felisa Pelaz Hernández; doña Hermilia Pelaz Hernández, casada con don Enrique Prieto y Prieto; doña Carmen Pelaz Hernández, casada con don Francisco Gamazo Gómez y doña Estefana Pelaz Arroyo, debo declarar como declaro no haber lugar a la misma, de la que absuelvo a los demandados, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a

costas. Y por la rebeldía de los demandados doña Gloria y doña Pilar Fernández de Gamboa y Verdugo; doña Josefa Verdugo Bote, doña Felisa y doña Carmen Pelaz Hernández y doña Estéfana Pelaz Arroyo, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gimeno.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes, se expide el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta Provincia.

Dado en Valladolid, a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. Mariano Gimeno.—El secretario.—P. H., Aniceto Sanz.

2.256—1.469

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don Luis de la Plaza Recio en representación de don Antonio Planas Pons, contra don Lucas Álvarez Cuesta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, en reclamación de 9.091,70 pesetas de principal y gastos y 4.000 pesetas más para intereses vencidos, los que venzan y costas; y actualmente por haber sido entregadas a cuenta cantidad, en reclamación de 4.491,70 pesetas de principal, en cuyos autos se embargó como de la propiedad de aludido deudor la finca que después se dirá, que se saca a la venta en pública y segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Un solar que tiene su entrada principal por la calle del Carmelo, a continuación de la casa número 11, y linda por la derecha, la calle de Manuel Sánchez y terrenos cultivados de huerta de don Paulino Herrero; por la izquierda, con la casa número 11 propiedad de herederos del señor Tranque, ensanchándose por detrás de éste para lindar con el solar de don Miguel Valbuena. Tasada en 21.407,89 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Esta segunda subasta que tendrá lugar como queda anteriormente expresado con la rebaja del 25 por 100, se celebrará el día tres de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con aludido descuento; y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la rebaja de referencia.

3.^a Que las cargas o gravámenes

anteriores y las preferentes, —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

4.^a Que los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien tenga interés en ello,

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.981—1.470

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Martín Negrete, María; de 33 años, hija de José y Adela, casada, sirvienta, natural de Rasueros (Avila), y que últimamente estuvo domiciliada en Valladolid, calle de San Ignacio, número 2, entresuelo, cuyo actual paradero se desconoce, procesada en el sumario número 231 de 1945 sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión y notificarla el auto de procesamiento y ser indagada, apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el consiguiente perjuicio y será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de expresada procesada, que caso de ser habida será puesta a disposición de dicho Juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid, 31 de Octubre de 1945.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

3.027

ALCIRA

REQUISITORIA

Deza Cabezón, Tomás; natural de San Pedro de Latarce (Valladolid), de estado casado con Vicenta Pérez, de profesión chófer, de 62 años de edad, hijo de Ramón y de Antonia, domiciliado últimamente en Sueca, calle Guillermo Tubí, 14, procesado en causa número 70 de 1945, por el delito de estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Alcira, como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirle en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Alcira, 29 de Octubre de 1945.—El Secretario, E Panero.—V.^o B.^o El Juez de Instrucción, Salvador Bono.

3.006

NAVA DEL REY

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por tenerlo así acordado en

el sumario que instruyo bajo el número 27 del corriente año, sobre robo de 40 gallinas, raza del país, blancas, negras y algunas pintas, entre ellas algunas pollas blancas de las llamadas razas Lejón, al vecino de Castrejón de Trabancos, en este partido, Gerardo Carbonero Losa, hecho ocurrido en la noche del 24 al 25 del mes actual en citada localidad, interés de la Policía Judicial en general la práctica de activas gestiones tendentes a la busca y ocupación de lo sustraído, lo que será puesto a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Nava del Rey, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Isaac González Martín.—El secretario, P. H., Alfonso Pedrero.

3.005

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido, don Luis Valle Abad, en auto de fecha veinte del actual dictado en los autos de demanda ejecutiva, instada por el Procurador señor López Santos, en nombre y representación de don Andrés Gallego Pisonero, como Presidente del Sindicato Agrícola Católico de Cabezón de Valderaduey, hoy Cooperativa del Campo, contra la herencia de doña Juana Méndez Barbilló o las personas que se crean con derecho a ella, en reclamación de tres mil ochocientas setenta y cuatro pesetas, de principal, trescientas ochenta y ocho pesetas con tres céntimos de intereses y dos mil pesetas para gastos e intereses hasta su completo pago, se requiere de pago a la expresada herencia o personas que se crean con derecho a ella, de las expresadas sumas, y no siendo conocido su domicilio e ignorándose su paradero, se les cita de remate por medio de la presente cédula, para que en el término de nueve días a contar de su publicación, comparezcan en los autos a oponerse a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de no hacerlo del perjuicio a que en derecho haya lugar.

Ignorándose el paradero de las personas citadas con derecho a la herencia, se ha practicado el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago.

Y para que tenga lugar el requerimiento y citación acordadas, libro la presente cédula que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Juzgado y del de Paz de Cabezón de Valderaduey, en Villalón de Campos, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario Judicial, Mariano Rembranos.

2.993—1.471

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial